



CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA ZONA GADITANA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO JURÍCO DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

### Introducción.

Considerando lo establecido en los arts. 54.4 del R.D Legislativo 781/86 TRRL por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el art. 221.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 551.3 de la Ley 6/1985 LOPJ, se desprende el mandato de que las Entidades Locales sean representadas y defendidas en juicio por los letrados de los Servicios Jurídicos, a menos que designen abogado colegiado para tales fines.

La gran variedad de asuntos a tratar en todos los ámbitos del derecho público y la imprevisibilidad de su aparición, obligan a disponer de un equipo de asesores externos especializados que ocasionalmente, complementen la actividad desarrollada por los técnicos del Consorcio. Además, el Consorcio necesita revisar, actualizar y desarrollar los instrumentos básicos de organización del personal, con el objetivo de mejorar la eficacia y la eficiencia del servicio en el marco de la legalidad, al tiempo que mejora también los instrumentos de carrera de los trabajadores. A partir de ello, es necesario llevar a cabo un análisis en profundidad, del contenido actual de los puestos de trabajo y, en coherencia con ese análisis, realizar la correspondiente configuración, descripción y valoración de dichos puestos, incorporando, todo ello, en la Relación de Puestos de Trabajo.

La nueva RPT, además de ser, en sí misma un instrumento técnico y jurídico de capital importancia para la organización y gestión de los puestos de trabajo, es el punto de partida para llevar a cabo, entre otras actuaciones, planes de consolidación y estabilización de empleo no fijo, planes de funcionarización, diseño e implantación de los sistemas de gestión y de carrera previstos en el EBEP para los empleados públicos, como son la gestión por competencias o la evaluación del desempeño, este último instrumento, como método de asignación de retribución variable, en función del comportamiento profesional de cada empleado municipal. Para todo lo cual, se precisa la participación de equipos expertos que colaboren con el Consorcio para la consecución de sus objetivos.

### Objeto del contrato.

El objeto del contrato comprende el asesoramiento jurídico recurrente respecto de todas aquellas actividades o actos que, bien directa o indirectamente, estén relacionados con el giro, tráfico u objeto social del CONSORCIO, así como la dirección letrada de los procedimientos que por materias se definen por cada lote. Los servicios a prestar con carácter general para todos los lotes son los siguientes:

Página 1 de 3

Calle Ancha Nº 3 | 11404 Jerez de la Frontera (CÁDIZ) | Tfno. 956 32 98 71-Fax 956 32 31 06 | consorcio.aguas@cazg - www.cazg.es C.I.F. P1100049 D

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ VAZQUEZ DE CASTRO MARIA LUISA AMPARO	10-02-2021 12:06:29

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 1 / 3

ID DOCUMENTO: sm2wv1Dn0u





- Asistencia, consultoría, asesoramiento y colaboración técnico-jurídica en las cuestiones que sean planteadas por el CONSORCIO.
- Emisión de informes jurídicos que sean requeridos por el CONSORCIO, redacción de escritos que se soliciten (cartas, requerimientos, convenios, acuerdos, etc.), así como la revisión jurídica de documentos.
- Asistencia jurídica presencial en las dependencias del CONSORCIO cuando así resulte necesario a criterio del CONSORCIO.
- Asesoramiento jurídico al personal del CONSORCIO que asista a las reuniones con miembros de otros organismos, instituciones y entidades, públicas o privadas, en representación del CONSORCIO.
- Emisión de informes respecto a nueva legislación de carácter internacional, estatal, autonómico o local que se vaya aprobando o que esté prevista su aprobación, y pueda tener incidencia en el normal desarrollo de las actividades del CONSORCIO.
- Dirección letrada de procedimientos judiciales.
- Preparación de todo tipo de escritos en vía administrativa y extrajudicial y representación del CONSORCIO en aquéllos supuestos en que así se decida.
- Elaboración de una RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO (en adelante RPT para 135 trabajadores aproximadamente), así como la EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO del personal del CONSORCIO.

### **Insuficiencia de medios.**

La estructura de personal del Consorcio no contempla los recursos, ni la variedad de especialistas necesarios con el perfil profesional necesario para atender las tareas que en materia de servicios jurídicos se requiere. Así pues, la atención letrada y la asesoría especializada en materia de relación de puestos de trabajo queda plenamente justificada por la coyuntura temporal y a tal fin se publica el presente informe de insuficiencia de medios, en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **División en lotes.**

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), siempre que la naturaleza del objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes, lo que justifica la formación de tres lotes para las diferentes especialidades y trabajos que se precisan.

RESUMEN DE LOTES
LOTE 1 ASESORAMIENTO EN DERECHO ADMINISTRATIVO
LOTE 2 ASESORAMIENTO EN DERECHO LABORAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LOTE 3 ASISTENCIA TÉCNICA A LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y DISEÑO DE LA RPT

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ VAZQUEZ DE CASTRO MARIA LUISA AMPARO	10-02-2021 12:06:29





### Valor del contrato.

CONSORCIO DE AGUAS  
DE LA ZONA GADITANA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101.0 de la LCSP, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el cálculo del importe estimado deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El contrato tendrá una duración de un (1) año y una posible prórroga de un (1) año más.

El importe de licitación, iva excluido, asciende a la cantidad de:

RESUMEN DE LOTES	IMPORTE TOTAL (12 meses)
LOTE 1 ASESORAMIENTO EN DERECHO ADMINISTRATIVO	50.800,00 €
LOTE 2 ASESORAMIENTO EN DERECHO LABORAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	44.900,00 €
LOTE 3 ASISTENCIA TÉCNICA A LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y DISEÑO DE LA RPT	67.000,00 €
TOTAL IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	162.700,00 €

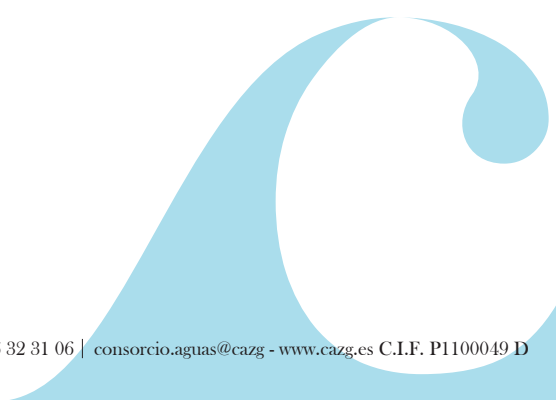
El valor estimado del contrato que incluye el importe de la prórroga y el de las posibles modificaciones contempladas en el contrato, asciende a:

VALOR ESTIMADO	IMPORTE TOTAL (12 meses)	PRÓRROGA (12 meses)	MODIFICACIÓN 8%	TOTAL IVA EXCLUIDO
LOTE 1 ASESORAMIENTO EN DERECHO ADMINISTRATIVO	50.800,00 €	50.800,00 €	8.128,00 €	109.728,00 €
LOTE 2 ASESORAMIENTO EN DERECHO LABORAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	44.900,00 €	44.900,00 €	7.184,00 €	96.984,00 €
LOTE 3 ASISTENCIA TÉCNICA A LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y DISEÑO DE LA RPT	67.000,00 €	67.000,00 €	10.720,00 €	144.720,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	162.700,00 €	162.700,00 €	26.032,00 €	351.432,00 €

Visto lo anterior, el procedimiento de licitación que se propone es el abierto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

Jerez de la Frontera,

LA GERENTE.- Fdo.: María Luisa Martínez Vázquez de Castro



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ VAZQUEZ DE CASTRO MARIA LUISA AMPARO	10-02-2021 12:06:29

